

043000

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 07-09-2021 02:55:46

Al Contestar Cite Este No.:2021IE24740 O 1 Fol:8 Anex:1 Rec:3

ORIGEN: 043000.DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOL

DESTINO: 052100.SUBDIRECCION DE CONTRATACION - N/CIRC

TRAMITE: MEMORANDO-SOLICITUD

ASUNTO: MODIFICACION N°1 AL CONVENIO 2719913 DE 2021

MEMORANDO

PARA: Doctora LUZ MYRIAM CIRO FLÓREZ
Subdirectora de Contratación

DE: DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA

ASUNTO Solicitud de Modificación No.1 al Convenio Interadministrativo No 2719913 de 2021. Radicados 2021EI36354 de fecha 06/09/2021

Amablemente remito para su revisión y trámite los documentos necesarios para realizar la elaboración de Modificación No.1 al Convenio Interadministrativo No 2719913 de 2021 que consiste en *Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "reforzamiento, reordenamiento, adecuación y dotación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica"*, celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente Empresa Social del Estado. Por lo anterior remito los siguientes documentos:

- Solicitud de Modificación Contractual - Formato Código: SDS-CON-FT-079 V.2
- Solicitud de la Subred Centro Oriente 2021ER36334 de fecha 06-09-2021
- CD con soportes de la solicitud de Adición

Cordialmente,



ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE

Proyecto: David López Suescún
Revisó: Gabriel Camacho Arcila
Anexo: Lo anunciado (8) folios
Un (1) CD





SOLICITUD MODIFICACION CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	20	08	2021
NUMERO DE SOLICITUD SISCO	22984		

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque una X	con	SOLICITUD
		Adición de valor
		Prórroga del plazo de ejecución
X		Modificación, Aclaración o Corrección
		Suspensión
		Cesión
		Terminación
		Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DEMODIFICACIÓN

X	TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de iniciación	Plazo de ejecución	Fecha de terminación de la ejecución
	Contrato					
X	Convenio	CO1.PCCNTR 2719913 DE 2021	30/07/2021	17/08/2021	36 meses	16/08/2024

Contratista	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E
Supervisor/ Interventor	Directora de Infraestructura y Tecnología de la S.D.S. – Arquitecta Adriana Ceballos Calle y la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E – Dra. Claudia Lucia Ardila Torres.
Objeto	Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "reforzamiento, reordenamiento, adecuación y dotación de la USS San Blas como UMHEP Pediátrica".
Valor inicial del contrato o convenio	SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$72.526.000.000) M/CTE. Discriminados de la siguiente manera: APORTE INICIAL FFDS-SDS: SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$71.808.000.000) M/CTE APORTES E.S.E: SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$718.000.000) M/CTE, representados en recurso humano administrativo y apoyo logístico.



3. MODIFICACIONES ANTERIORES

El Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.20719913 de 2021 a la fecha no ha tenido modificaciones.

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

- El Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.2719913 de 2021 a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.
- El día 17 de agosto de 2021, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.2719913 de 2021 y se encuentra en ejecución.
- El proyecto de inversión del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.2719913 de 2021, cuenta con concepto técnico integral y registro en el Banco de Programas y Proyectos BPP con el N 2021 20 04 30 del 27 de mayo de 2021, por un valor para la vigencia 2021 de \$10 900.949 100.
- Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., mediante comunicado con radicado No.2021ER34075 del 18 de agosto de 2021, realiza la solicitud del primer desembolso del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.2719913 de 2021.
- La Dirección de Infraestructura y Tecnología mediante memorando No.2021IE22716 de fecha 18 de agosto de 2021, remitió al grupo de contabilidad de la Secretaría Distrital de Salud, la autorización para el primer desembolso al Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.2719913 de 2021.

5. ANTECEDENTES:

- Que en fecha 30 de julio de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.2719913 de 2021.
- Que el día 17 de agosto de 2021, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.2719913 de 2021 y se encuentra en ejecución.
- Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., mediante comunicado con radicado No.2021ER34075 del 18 de agosto de 2021, realiza la solicitud del primer desembolso del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.2719913 de 2021.
- La Dirección de Infraestructura y Tecnología mediante memorando No.2021IE22716 de fecha 18 de agosto de 2021, remitió al grupo de contabilidad de la Secretaría Distrital de Salud, la autorización para el primer desembolso al Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.2719913 de 2021.

6. JUSTIFICACIÓN ACLARACION VALOR TOTAL DEL CONVENIO

Las partes consideran pertinente aclarar el valor total del convenio establecido en la CLAUDULA SEGUNDA - VALOR y la CLAUDULA TERCERA- CUANTIFICACION DE LOS APORTES del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.2719913 de 2021, debido a que se



presentó un error de digitación al no tenerse en cuenta el valor de OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) M/CTE, los cuales hacen parte de la propuesta de la cofinanciación para el convenio del proyecto "Reforzamiento, reordenamiento, adecuación y dotación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica", presentada por la Subred Integrada de Servicios Centro Oriente cuyo valor corresponde es a la suma de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$718.080.000) M/CTE**, representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico (Equipos de cómputo, mobiliario e infraestructura), tal y como se puede evidenciar en los estudios previos y como ya se mencionó en la propuesta presentada por la Subred

Así las cosas, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se requiere aclarar la CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONVENIO y la CLAUSULA TERCERA– CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES del actual Convenio CO1.PCCNTR.2719913 de 2021 quedando de la siguiente manera:

(...) **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONVENIO:** El presente convenio estructurado por fases será de cuantía indeterminada, pero determinable y se tienen estimados los siguientes valores con base en el registro de inscripción en el Plan Bienal de Inversiones 2020-2021.

Fase o Subfase	Fuente	Valor estimado con cargo al convenio
Subfase Preconstrucción	FFDS-SDS	\$10.900.949.100
Subfase Construcción	FFDS-SDS	\$60.907.050.900
Aporte de la Subred	Subred	\$718.080.000
Total		\$72.526.080.000

*Valores de acuerdo a Inscripción Plan Bienal 2020-2021

El valor del convenio asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$72.526.080.000) M/CTE constantes de 2021**, conformados por: **DIEZ MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$10.900.949.100) M/CTE**, para contratar la consultoría en el marco de la estructuración del Documento Técnico de Soporte y la planimetría necesaria para desarrollar el diagnóstico, la formulación y los insumos requeridos entre otros el Estudio de Tránsito y su respectiva aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad para la obtención de la Resolución o acto administrativo ante la Secretaría Distrital de Planeación para el instrumento de planeamiento – PRM del Hospital San Blas de acuerdo a los lineamientos generales emitidos por la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación definidas bajo la aplicabilidad del Decreto Distrital 079 del 2015, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseños de reforzamiento estructural, reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, estudios técnicos que incluye obras exteriores, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseños de reforzamiento estructural, reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, estudios técnicos que incluye obras exteriores, interventoría, licencia de construcción y permisos necesarios, la suma de **SESENTA MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$60.907.050.900)**, para la ejecución de la Subfase de Construcción - Reforzamiento, reordenamiento, adecuación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica y la suma de **SESENTA Y**



DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$72.526.080.000) MCTE constantes de 2021, como recursos aportados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE (representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico (Equipos de cómputo, mobiliario e infraestructura)) y que se ejecutarán en desarrollo de todo el proyecto.

CLAUSULA TERCERA – CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE LAS PARTES: El aporte del SDS-FFDS es por valor de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS constantes de 2021 (\$71.808.000.000) M/CTE** discriminados de la siguiente manera:

Aportes SDS	Valor estimado con cargo al convenio
Recursos Vigencia 2021 contrapartida Vigencias Futuras	\$10.900.949.100
Vigencias Futuras 2022 – Acuerdo No.788 de 2020*	\$25.065.622.038
Vigencias Futuras 2023 – Acuerdo No.788 de 2020*	\$35.841.428.862
Total	\$71.808.000.000

* Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones por el Concejo de Bogotá D.C.

y el de la Subred Integrada de Servicios Centro Oriente E.S.E es por valor de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$718.080.000) M/CTE constantes de 2021** representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico (Equipos de cómputo, mobiliario e infraestructura). (...)

7. JUSTIFICACIÓN MODIFICACION A LA INCLUSIÓN DEL ALCANCE DEL CONVENIO DENTRO DE LA MINUTA CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO

- En los estudios previos realizados para suscribir Convenio Interadministrativo de cofinanciación del proyecto "Reforzamiento, Reordenamiento, adecuación y dotación de la USS San Blas como UMHEs Pediátrica" publicados en el secop II, se estableció el alcance del objeto del convenio en el numeral 4.1.2 ALCANCE páginas 13 a la 18.
- Adicionalmente en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - ANEXOS DEL CONVENIO** del clausulado adicional se estableció: "Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Convenio: 1. Estudios y documentos previos. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aceptación por parte de la subred a la invitación presentada por parte del FFDS. 4. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente convenio." (Subrayado fuera de texto)
- Teniendo en cuenta lo anterior y debido a que por error de transcripción no fue incluido el alcance del objeto dentro del clausulado adicional del convenio, se hace necesario realizar el presente modificatorio, con el fin de incluirlo así:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	--	--	--

MODIFICAR la cláusula Primera del Convenio No. CO1.PCCNTR.2719913 de 2021 OBJETO DEL CONVENIO, en el sentido de incluir el ALCANCE DEL OBJETO quedando de la siguiente manera:

(...) *El objeto de la presente contratación es: **AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y TECNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES PEDIATRICA".***

ALCANCE

ALCANCE DEL OBJETO: A través de este convenio se aunarán esfuerzos entre el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** En cumplimiento del objeto del convenio las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para el desarrollo de las actividades propias, de los componentes urbano arquitectónicos, obra e interventoría de obra, del proyecto de **"REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES PEDIATRICA"** para lo cual adelantaran coordinadamente las acciones que permitan el desarrollo del proyecto en sus diferentes fases: **A. FASE PREOPERATIVA (i) Subfase de Preconstrucción:** Contratar la consultoría en el marco de la estructuración del Documento Técnico de Soporte y la planimetría necesaria para desarrollar el diagnóstico, la formulación y los insumos requeridos entre otros el Estudio de Tránsito y su respectiva aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad para la obtención de la Resolución o acto administrativo ante la Secretaría Distrital de Planeación para el instrumento de planeamiento – Plan de regularización y Manejo - PRM del Hospital San Blas de acuerdo a los lineamientos generales emitidos por la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación definidas bajo la aplicabilidad del Decreto Distrital 079 del 2015, Estudio de vulnerabilidad sísmica, Diseños de reforzamiento estructural, Reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, Estudios técnicos que incluye obras exteriores, Interventoría de los diseños y estudios técnicos, obtención de la Licencia de Construcción, demás permisos requeridos los cuales están definidos en la matriz de riesgos del proyecto y obra e interventoría de obra. **(ii) Subfase de Construcción:** Construcción e interventoría de la obra en la USS San Blas **B. FASE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO, y FASE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO,** de la siguiente manera:

A. FASE PREOPERATIVA: (i) SUBFASE DE PRECONSTRUCCIÓN: CONTRATAR LA CONSULTORÍA EN EL MARCO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE Y LA PLANIMETRÍA NECESARIA PARA DESARROLLAR EL DIAGNOSTICO, LA FORMULACIÓN Y LOS INSUMOS REQUERIDOS ENTRE OTROS EL ESTUDIO DE TRANSITO Y SU RESPECTIVA APROBACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE LA RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARA EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO – PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO - PRM DEL HOSPITAL SAN BLAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.2

Elaborado por: Essy
Ximena Arévalo

Aprobado por: Pilar
Alexon Contreras Erazo



EMITIDOS POR LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DEFINIDAS BAJO LA APLICABILIDAD DEL DECRETO DISTRITAL 079 DEL 2015, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REORDENAMIENTO ARQUITECTÓNICO QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES, ESTUDIOS TÉCNICOS QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES, INTERVENTORÍA DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS LOS CUALES ESTÁN DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DEL PROYECTO Y OBRA E INTERVENTORÍA DE OBRA. (ii) SUBFASE DE CONSTRUCCION: CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE LA OBRA EN LA USS SAN BLAS

"REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES PEDIATRICA"	
FASES	ACTIVIDAD
1	CONTRATAR LA CONSULTORÍA EN EL MARCO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE Y LA PLANIMETRÍA NECESARIA PARA DESARROLLAR EL DIAGNOSTICO, LA FORMULACIÓN Y LOS INSUMOS REQUERIDOS ENTRE OTROS EL ESTUDIO DE TRANSITO Y SU RESPECTIVA APROBACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE LA RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARA EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO – PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PRM DEL HOSPITAL SAN BLAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES EMITIDOS POR LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DEFINIDAS BAJO LA APLICABILIDAD DEL DECRETO DISTRITAL 079 DEL 2015 ARTICULOS 10 Y 11, ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REORDENAMIENTO ARQUITECTÓNICO QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES, ESTUDIOS TÉCNICOS QUE INCLUYE OBRAS EXTERIORES
	INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
	LICENCIA DE CONSTRUCCION Y TIEMPOS ADICIONALES, PERMISOS Y/O GESTIONES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO
	PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
VIGENCIA 2021 - 2022	
2	CONSTRUCCION
	INTERVENTORIA DE OBRA
VIGENCIA 2022 - 2023	
3 Y 4	DOTACION – EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
	VIGENCIA 2023

Los ítems determinados a continuación se realizarán en la Primera Subfase:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	--	--	--

1. *Realizar el proceso de selección para contratar la consultoría en el marco de la estructuración del Documento Técnico de Soporte y la planimetría necesaria para desarrollar el diagnostico, la formulación y los insumos requeridos entre otros el Estudio de Transito y su respectiva aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad para la obtención de la Resolución o acto administrativo ante la Secretaría Distrital de Planeación para el instrumento de planeamiento – Plan de regularización y Manejo - PRM del Hospital San Blas de acuerdo a los lineamientos generales emitidos por la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación definidas bajo la aplicabilidad del Decreto Distrital 079 del 2015 artículos 10 y 11, los cuales efectuaran con los siguientes insumos:*
 - *Plan de Trabajo*
 - *Metodología*
 - *Cronograma*
 - *Documento Técnico de Soporte Diagnostico y formulación del PRM- según cumplimiento de los lineamientos generales emitidos bajo documento por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP*
 - *Cronograma de ejecución de las acciones previstas en el PRM*
 - *Planimetría requerida según lo definido en los lineamientos generales bajo la aplicabilidad del sistema de información geográfica definida por la SDP.*
 - *Estudio de Transito aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad*
 - *Obtención de la resolución de adopción del Plan de regularización y Manejo emitida por la Secretaría Distrital de Planeación.*
2. *Los diseños arquitectónicos, estudios técnicos, licencia de construcción y permisos necesarios deben contar por parte del Interventor y por escrito, de su aprobación y visto bueno, para efecto de la contratación de los mismos.*
3. *Realizar el trámite de obtención de la licencia de construcción y demás permisos de orden legal que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio, y en concordancia con las especificaciones definidas en los lineamientos generales determinados para el predio y bajo la mirada integral en la formulación y obtención de la resolución o acto administrativo del instrumento de planeamiento – Plan de Regularización y Manejo PRM para el Hospital San Blas.*
4. *Efectuar todos los diseños relacionados a continuación:*
 - *Programa Médico Arquitectónico definitivo.*
 - *Diseño arquitectónico, incluyendo detalles arquitectónicos y constructivos.*
 - *Diseños de obras exteriores: Urbanismo y paisajismo.*
 - *Los Diseños deben ser desarrollados en programa CAD-BIM (Building Information Modeling) Revit.*
 - *Red de Instalaciones Hidráulicas.*
 - *Red de Instalaciones Sanitarias*





- *Estudios Eléctricos (iluminación, iluminación de emergencia, potencia, red regulada, apantallamiento eléctrico, sistema de puesta a tierra).*
 - *Diseño de Comunicaciones (Cableado estructurado (voz y datos), CCTV, telefonía, seguridad y control, emergencia, sonido ambiental y perifoneo, automatización).*
 - *Certificaciones RETIE y RETILAP.*
 - *Propuesta de implementación del uso de energías renovables.*
 - *Red Gas Natural Domiciliario (en caso que aplique).*
 - *Aire acondicionado. (en caso que aplique).*
 - *Sistema de alarma, detección y extinción de incendios.*
 - *Instalaciones de gases medicinales (oxígeno y succión) (en caso que aplique).*
 - *Instalaciones de seguridad y control de accesos.*
 - *Estudio de rayos ionizantes (en caso que aplique).*
 - *Movilidad vertical (en caso que aplique).*
 - *Frecuencia de tránsito para los ascensores (en caso que aplique).*
 - *Presupuesto Oficial consolidado y desagregado por cada uno de los estudios incluye costo de materiales a utilizarse en cada análisis de precios unitarios.*
 - *Estudio de tránsito (en caso que aplique).*
 - *Especificaciones técnicas y acabados Arquitectónicos.*
 - *Estudio Bioclimático.*
 - *Cronograma de ejecución de obra.*
 - *Señalización.*
5. *Realizar los diseños arquitectónicos y estudios técnicos obedeciendo a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros, cálculos con métodos numéricos comprobables y criterios técnicos. No se aceptarán diseños empíricos, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente, acordes con la normatividad técnica vigente a nivel nacional y local, entre otras.*
6. *El seguimiento de la normatividad aplicable a este tipo de estudios y diseños, es de estricto cumplimiento, por lo que, en ningún momento, ni en ningún caso, exime a la Subred Centro Oriente o a sus contratistas consultores, sobre la responsabilidad legal que les corresponda sobre la calidad de la actualización de los diseños. Los consultores deberán profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en norma, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de la obra requerida.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	--	--	--

7. La Subred debe cumplir con las especificaciones, además con las normas necesarias para este tipo de proyectos vigentes.
8. Verificar toda la información sobre los servicios públicos y compañías prestadoras de los mismos y se contrastará "in situ" con objeto de disponer de una documentación de partida fiable de las instalaciones y servicios existentes que puedan verse afectados por los diseños a proyectar.
9. Realizar la coordinación interdisciplinaria de los diseños.
10. Resolver todas las inquietudes a que diera lugar los diseños realizados y entregados a la Secretaría Distrital de Salud hasta la ejecución de la obra, incluidas las observaciones de la comunidad que se aprueben por parte de la Subred y SDS.
11. Formalizar las modificaciones a los planos de diseños definitivos mediante control de cambios o registro de versiones dentro del rotulo de los planos y comunicarlos al Fondo.
12. Obtener las aprobaciones de los diseños por las instancias pertinentes (MSPS, SDS, Curaduría, empresas de servicios públicos, entre otros).
13. Gestionar: Licencia de construcción. Tramite que deberá iniciar en el cuarto (4) mes del plazo de ejecución de la fase de preconstrucción.

La Subred durante esta subfase deberá estructurar la implementación del "Plan de Contingencia de la Prestación de Servicios de Salud" que permite dar continuidad a la prestación de los servicios que en la actualidad son ofertados desde la Sede, mientras se llevan a cabo la ejecución de las obras en la segunda subfase.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUBFASE PRECONSTRUCCION: Esta fase, se desarrollará en un plazo de ejecución de doce (12) meses aproximadamente.

(ii) SUBFASE DE CONSTRUCCION: CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE OBRA EN LA USS SAN BLAS.

Durante esta subfase, principalmente se deberán realizar y cumplir cada una de las actividades y/o ítems de las obras civiles de acuerdo a los diseños, estudios técnicos, presupuesto, cronograma, preinstalación e instalación de equipo industrial y Plan de Regularización y Manejo - PRM aprobados por la Interventoría y la Curaduría Urbana en la primera subfase.

La segunda SUBFASE iniciará con la fecha de ejecutoria y firmeza de la Licencia de Construcción, acompañada junto con los documentos, informe del plan de contingencia necesario para ejecutar el proyecto y el concepto técnico de viabilidad para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física y equipamiento fijo destinados a la prestación de servicios de salud de la red pública del Distrito Capital, conforme a la Resolución número 2113 de fecha 27 de agosto de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Salud, ya que la fuente de financiación son recursos de Bogotá D.C.

La implementación del protocolo de bioseguridad se requerirá en la segunda subfase - ejecución de la obra, basado en que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 682 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	--	--	--

la misma, y es complementario al adoptado mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUBFASE DE CONSTRUCCIÓN: Esta subfase, se desarrollará en un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses aproximadamente.

Cabe anotar que, como producto de los estudios y diseños, el contratista deberá entregar el cronograma de ejecución de obra definitivo debidamente aprobado por la interventoría.

B. FASE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO.

Previamente al inicio de esta fase la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente deberá presentar ante la Dirección de Infraestructura y Tecnología y la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud el proyecto de inversión de Dotación Biomédica y Mobiliario para su revisión, aprobación e inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de la SDS.

Así mismo, deberá adelantar la consulta ante la EGAT para realizar la asesoría en la fase precontractual de la adquisición de los equipos biomédicos para servicios de no control y mobiliario, en caso de que esta no acepte proceder con las acciones necesarias de acuerdo al manual de contratación para la adquisición de la dotación objeto de este convenio, la cual deberá contar con concepto técnico previo de la SDS.

La fase **DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO**, iniciará con la suscripción del contrato interadministrativo entre la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."

Los ítems determinados a continuación se realizarán en esta Fase:

1. Realizar el proceso de selección para contratar la dotación de equipos biomédicos para servicios de no control y mobiliario en el marco de la estructuración del proyecto de inversión de Dotación Biomédica y Mobiliario e inscripción en el Banco de Programas y Proyectos – BBP.
2. Verificar toda la información sobre los equipos de dotación y mobiliario de acuerdo a los estudios y diseños con objeto de disponer de todas las especificaciones técnicas requeridas para la instalación de los mismos.
3. Realizar ingreso y entrega de los equipos en el almacén de la Subred.
4. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de puesta en marcha de los equipos y mobiliario en su destino final en presencia del Supervisor del contrato y el personal de la Subred que se designe para ello dentro del plazo contemplado.
5. Realizar el seguimiento, control y vigilancia del funcionamiento adecuado de la dotación hospitalaria.
6. Realizar las capacitaciones a los diferentes turnos del personal asistencial y técnico de ingeniería biomédica, el cual se ejecutará según disponibilidad del personal y las instalaciones en coordinación con la Subred.



PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE DE DOTACIÓN: Esta fase, se desarrollará en un plazo de ejecución de ocho (8) meses aproximadamente.

C. FASE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: La Subred previamente a la culminación de la subfase de construcción hará entrega a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud del cronograma para la adquisición e instalación del equipamiento tecnológico (TICS) y puesta en funcionamiento de la **UMHES SAN BLAS**.

Previamente al inicio de esta fase la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente deberá presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Subsecretaría Corporativa el proyecto de inversión actualizado del equipamiento tecnológico para su revisión y aprobación.

La Subred o quien esta designe elaborará el Manual de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones con las recomendaciones de mantenimiento y cuidado de la obra, el cual deberá aplicar durante la vida útil de la edificación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: La puesta en funcionamiento se desarrollará en un plazo de ejecución de tres (3) meses aproximadamente, los cuales se traslaparán con el desarrollo de la fase tres. (...)

8. SOPORTE ECONÓMICO – FINANCIERO

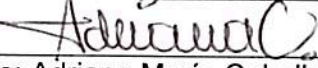
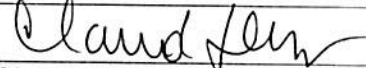
N/A

9. CERTIFICACIÓN

Los firmantes, solicitan aclarar la CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONVENIO y la CLAUSULA TERCERA – CUANTIFICACION DE LOS APORTES” y modificar la CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONVENIO incluyendo el alcance del objeto del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.2719913 de 2021. En consecuencia, los firmantes en este espacio certifican que consideran pertinente y VIABLE el trámite del aclaratorio No.1 y modificadorio N°1 al Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.2719913 de 2021, por lo anterior solicita adelantar el trámite pertinente.

Como soportes a la adición solicitada, se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de aclaratorio 1 y modificadorio N°1 por parte de los supervisores.
- Concepto favorable de los supervisores del convenio.

SUPERVISOR	SUPERVISOR
Firma 	Firma 
Nombre: Adriana María Ceballos Calle	Nombre: Claudia Lucia Ardila Torres
Cargo: Directora de Infraestructura y Tecnología – Secretaria Distrital de Salud	Cargo: Gerente - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

Proyectó: C. Rojas Berincua
Revisó: G. Camacho Arcila



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar, citar estos datos:

20211000166531

Radicado: 20211000166531 de 06-09-2021

Pág. 1 de 4

Bogotá D.C.; lunes 06 de septiembre de 2021

Arquitecta

ADRIANA MARÍA CEBALLOS CALLE

Directora de Infraestructura y Tecnología

Secretaría Distrital de Salud

Carrera 32 # 12-81

Correó: amceballos@saludcapital.gov.co

Bogotá D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Para: 043000.DIRECCION DE INFR
2021ER36354 06-09-2021 03:52
Folios: 0 Anexos: 0 ORIG R: 3
Trámite: CARTA-SOLICITUD

Asunto: Solicitud de Modificación Convenio CO1.PCCNTR.2719913 de 2021
"Reforzamiento, reordenamiento, adecuación y dotación de la USS San Blas como UMHES
Pediátrica".

Respetada arquitecta Adriana María,

Cordial saludo. Con el propósito de continuar con las acciones pertinentes para la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto UMHES San Blas, que se enmarca en el Convenio Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.2719913 de 2021, que tiene por objeto "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "reforzamiento, reordenamiento, adecuación y dotación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica", cuya fecha de inicio corresponde al 17 de agosto de 2021 y fecha de terminación el 16 de agosto de 2024, por medio del presente escrito, comedidamente solicitamos una, modificación al Convenio del asunto, en lo correspondiente al aporte de la Subred y el valor final del convenio, de acuerdo con la propuesta y aceptación de la invitación presentada, la cual, tiene su justificación en lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.CO1.PCCNTR.2719913 de 2021

Las partes consideran pertinente aclarar el valor total del convenio establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR y la CLAUSULA TERCERA- CUANTIFICACION DE LOS APORTES del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.2719913 de 2021, debido a que se presentó un error de digitación al no tenerse en cuenta el valor de OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) M/CTE, los cuales hacen parte de la propuesta de la cofinanciación para el convenio del proyecto "Reforzamiento, reordenamiento, adecuación y dotación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica", presentada por la Subred Integrada de Servicios Centro Oriente cuyo valor corresponde es a la suma de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$718.080.000) M/CTE,

Al contestar, citar estos datos:

20211000166531

Radicado: 20211000166531 de 06-09-2021

Pág. 2 de 4

representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico (Equipos de cómputo, mobiliario e infraestructura), tal y como se puede evidenciar en los estudios previos y como ya se mencionó en la proposita presentada por la Subred. Así las cosas, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se requiere aclarar la CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONVENIO y la CLAUSULA TERCERA- CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES del actual Convenio COI.PCCNTR.2719913 de 2021 quedando de la siguiente manera:

(...) CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONVENIO: El presente convenio estructurado por fases será de cuantía determinada, pero determinable y se tienen estimados los siguientes valores con base en el registro de inscripción en el Plan Bienal de Inversiones 2020-2021.

Fase o Subfase	Fuente	Valor estimado con cargo al convenio
Subfase Preconstrucción	FFDS-SDS	\$10.900.949.100
Subfase Construcción	FFDS-SDS	\$60.907.050.900
Aporte de la Subred	Subred	\$718.080.000
Total		\$72.526.080.000

*Valores de acuerdo a Inscripción Plan Bienal 2020-2021

El valor del convenio asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$72.526.080.000) MCTE constantes de 2021**, conformados por: **DIEZ MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$10.900.949.100) M/CTE**, para contratar la consultoría en el marco de la estructuración del Documento Técnico de Soporte y la planimetría necesaria para desarrollar el diagnóstico, la formulación y los insumos requeridos entre otros el Estudio de Tránsito y su respectiva aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad para la obtención de la Resolución o acto administrativo ante la Secretaría Distrital de Planeación para el instrumento de planeamiento - PRM del Hospital San Blas de acuerdo a los lineamientos generales emitidos por la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación definidas bajo la aplicabilidad del Decreto Distrital 079 del 2015, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseños de reforzamiento estructural, reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, estudios técnicos que incluye obras exteriores, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseños de reforzamiento estructural, reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, estudios técnicos que incluye obras exteriores, interventoría, licencia de construcción y permisos necesarios, la suma de **SESENTA MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$60.907.050.900)**, para la ejecución de la Subfase de Construcción - Reforzamiento, reordenamiento, adecuación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica y la suma de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$718.080.000) M/CTE**, como recursos aportados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE (representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico (Equipos de cómputo, mobiliario e infraestructura)) y que se ejecutarán en desarrollo de todo el proyecto.

Al contestar, citar estos datos:

20211000166531

Radicado: 20211000166531 de 06-09-2021

Pág. 3 de 4

CLAUSULA TERCERA – CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE LAS PARTES: El aporte del SDS-FFDS es por valor de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$71.808.000.000) M/CTE constantes de 2021, discriminados de la siguiente manera:

Aportes SDS	Valor estimado con cargo al convenio
Recursos Vigencia 2021 contrapartida Vigencias Futuras	\$10.900.949.100
Vigencias Futuras 2022 – Acuerdo No.788 de 2020*	\$25.065.622.038
Vigencias Futuras 2023 – Acuerdo No.788 de 2020*	\$35.841.428.862
Total	\$71.808.000.000

*" Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones" por el Concejo de Bogotá D.C.

y el de la Subred Integrada de Servicios Centro Oriente E.S.E es por valor de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$718.080.000) M/CTE representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico (Equipos de cómputo, mobiliario e infraestructura). (...)

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN A LA INCLUSIÓN DEL ALCANCE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.CO1.PCCNTR.2719913 de 2021.

- En los estudios previos realizados para suscribir Convenio Interadministrativo de cofinanciación del proyecto "Reforzamiento, Reordenamiento, adecuación y dotación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica" publicados en el Secop II, se estableció el alcance del objeto del convenio en el numeral 4.1.2 ALCANCE páginas 13 a la 18.
- Adicionalmente en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - ANEXOS DEL CONVENIO del clausulado adicional se estableció: "Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Convenio: 1. Estudios y documentos previos. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aceptación por parte de la subred a la invitación presentada por parte del FFDS. 4. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente convenio." (Subrayado fuera de texto)
- Teniendo en cuenta lo anterior y debido a que por error de transcripción no fue incluido el alcance del objeto dentro del clausulado adicional del convenio, se hace necesario realizar el presente modificatorio, con el fin de incluirlo así:

MODIFICAR la cláusula Primera del Convenio No. CO1.PCCNTR.2719913 de 2021 OBJETO DEL CONVENIO, en el sentido de incluir el ALCANCE DEL OBJETO.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Al contestar, citar estos datos:

20211000166531

Radicado: **20211000166531** de 06-09-2021

Pág. 4 de 4

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se solicita aclarar la CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONVENIO y la CLAUSULA TERCERA - CUANTIFICACION DE LOS APORTES" y modificar la CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO incluyendo el alcance del objeto del convenio interadministrativo COI.PCCNTR.2719913 de 2021.

Para fines pertinentes.

Cordialmente,

CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Responsable	Nombres y Apellidos Completos	Cargo y/o Perfil Contratista	Firma
Elaboró	Luis Ernesto Chaparro Vargas	Apoyo Jurídico a la Supervisión Contratista	
Aprobó	Jairo Enrique Berján Vásquez	Coordinador de Infraestructura - Contratista	
Consolidó			
Revisó	Marcia Greicy Guacaneme Valbuena	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	
Declaramos los arriba firmantes, que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, lo presentamos para firma.			

